



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 291 -DP-2013.
(Actuación 156 /13)

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Juan Manuel Escudero (D.N.I. 31.939.254) ante esta Defensoría del Pueblo el día 10 de Octubre 2013 solicitando la reconsideración de la Resolución 276-DP-13 y en consecuencia el avocamiento a la problemática planteada;

Y CONSIDERANDO.

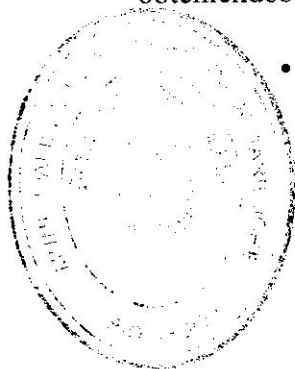
Que en la nota mencionada señala que la resolución referida resulta de arbitrariedad e incongruencia manifiesta, que la decisión carece de razón, y la postura asumida es en favor del Departamento Ejecutivo Municipal, perjudicando al presentante. Solicita revocatoria y señala que la intervención se solicitó frente al incumplimiento del Municipio respecto de la conformación y registración de la Cooperativa Islas Malvinas a la que se obligara aquel mediante firma de acta. Señala que Asesoría Letrada se encontraba a cargo de conformación y que la misma quedó trunca. Refiere que el Ejecutivo municipal se niega a informar el estado en que abandonó el trámite. Asimismo, señala que la registración y conformación de la Cooperativa se encuentra inconclusa, no registrando impulso alguno desde la formalización de las demandas laborales.

Que asimismo, señalan que la sugerencia de canalizar las propuestas, reclamos e inquietudes mediante las vías administrativas correspondientes resulta improponible. Por ello solicita que esta Defensoría se avoque a la cuestión denunciada.

Que en primer lugar cabe aclarar que lo solicitado por el presentante en su escrito de revocatoria difiere de lo presentado originalmente donde se requería que informemos "*el estado en que estan los papeles de la cooperativa*" además de reclamar por la falta de pago. Por ello sorprende los conceptos vertidos y el tenor de los mismos expresado en la segunda nota.

Que no obstante lo anterior, y aún cuando correspondería mantener la decisión de no avocarse a la problemática ya que ningún argumento se ha expuesto a fin de que esta Defensora revierta su decisión, se realizaron reuniones y gestiones sobre la problemática que involucra al Sr. Escudero y la Cooperativa Islas Malvinas obteniéndose la siguiente información:

- En la Delegación Bariloche de la Dirección de Cooperativas y Mutuales, el trámite se encuentra como Pre-Cooperativa; cuyo carácter se asigna a



aquellas organizaciones que han recibido la primer capacitación para constituirse. Originalmente eran 3 los integrantes y se fueron sumando más personas hasta alcanzar el número de 17. Se realizó el Acta Constitutiva, y el 14 de Agosto aproximadamente se envió todo a la ciudad de Viedma (sede central de la Dirección mencionada). Desde allí el trámite retornó observado, por no encontrarse claro el objeto de la cooperativa, por la existencia de un menor, por no estar completos los nombres de los integrantes (algunos con similar apellido del aquí denunciante), entre otras cosas. Por ellos se debió subsanar, corregir, para luego enviarlo al INAES donde se encuentra en una instancia de contralor, previa a la resolución final.

- El trámite de inicio fue abonado en su totalidad por la Municipalidad de Bariloche.

Que entonces, no se aprecia el acto, hecho u omisión de la Administración Pública Municipal, que afecte al presentante. Ya que deberá finalizarse con la conformación de la Cooperativa ante el organismo correspondiente, y por la información obtenida, se encuentra más que avanzado el trámite.

Que corresponde hacer saber lo gestionado y la información obtenida al presentante, y reiterar la sugerencia que debe continuar las vías administrativas correspondientes. Más aún, cuando la constitución final de la cooperativa depende de trámites estrictamente personales (como los ya descriptos).

Que si bien la gestión realizada y lo investigado por esta Defensora en relación al estado actual de la problemática, puede implicar una virtual revocación de la decisión anterior, lo cierto es que no existe más actividad para realizar atento lo informado por la Dirección de Cooperativas y Mutuales (Delegación Bariloche); razón por la cual además de poner en conocimiento al presentante de los gestionado, corresponde proceder al archivo de la presente.

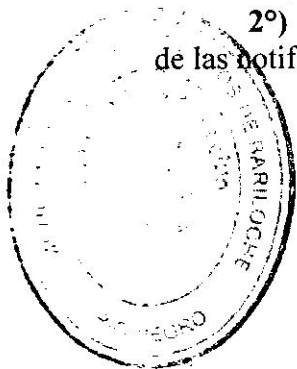
Que a riesgo de ser sobreabundantes, debe entregarse al presentante copia de la Nota N° 463/2013 de Asesoría Letrada donde clara y precisamente se expone la situación actual de la cooperativa Islas Malvinas y los trámites realizados por la Administración Pública Municipal (a través, principalmente, de esa Asesoría Letrada).

Que por lo expuesto, y atento lo prescripto por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

1º) **HACER SABER** al Sr. Juan Manuel Escudero (DNI: 31.939.254), lo informado por la Dirección de Cooperativas y Mutuales (Delegación Bariloche) a esta Defensora, y de lo cual se deja constancia en los considerandos.

2º) **ARCHIVAR** la presente, atento lo expuesto en los considerandos, y luego de las notificaciones correspondientes.



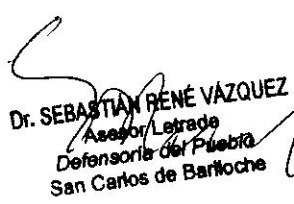
3º) Comuníquese la presente resolución al interesado, adjuntándose a la notificación correspondiente al Sr. Escudero copia de la Nota N° 463/2013 referida.

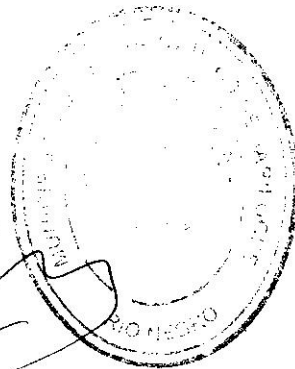
4º) Sugerir nuevamente al presentante que canalice sus propuestas, reclamos e inquietudes mediante las vías administrativas correspondientes en la Cooperativa Islas Malvinas Ltda.

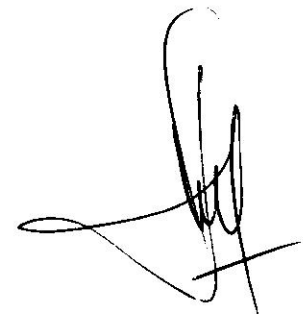
5º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

6º) Comuníquese la presente resolución a las áreas correspondientes. Tómese razón. Cumplido, archívese la presente.

San Carlos de Bariloche, 24 OCT 2013


Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche